

## **La mujer y la violencia contra la mujer, y su representación en la prensa española**

**FERNÁNDEZ Díaz, Natalia**

**Universidad Autónoma de Barcelona**

Este artículo se va a centrar, fundamentalmente, en la representación mediática de la mujer en el cuadro de las agresiones sexuales. Para ello, no obstante, hemos de profundizar, aunque sea someramente, los conceptos de “pasividad”, “resistencia” y “provocación”, siempre al amparo de las connotaciones del término “feminidad”.

### **A. Introducción: algunas ideas generales sobre el concepto de “pasividad”**

El cuerpo femenino, una vez reducido a su destino biológico, queda atenazado por la pasividad y la indeterminación. Esto quiere decir, sobre todo, que la mujer se presenta como ser “violable”, susceptible de ser violado, lo que, hasta un cierto punto, justifica la agresión sexual. Esta percepción negativa de la feminidad ha servido para potenciar y legitimar algunos patrones ideológicos dominantes. Pero también presupone, y exalta, una realidad más preocupante y ambigua: por un lado, se espera de la mujer su pasividad, aun en el caso de una agresión, porque rebelarse contra el agresor (no tengo que recordar ejemplos arquetípicos como el de las “castradoras” que tan de moda se pusieron hace unos años, o las llamadas “viudas negras”) no hace más que suscitar críticas y repudios. Pero, por otro, se espera que se resista, siempre manteniendo un punto de equilibrio fantástico en que se garantice que no se va a consumir la agresión, pero en que el que el agresor tampoco sufra perjuicio de ninguna especie.

Volvamos por un momento a la pasividad, pues a ella están asociados comportamientos que implican el deseo y la culminación del control del cuerpo de otro. En realidad el trasfondo de ese hecho es que la pasividad y subyugación del cuerpo de la sometida y el placer del sometedor pertenecen a una imaginería holística de la denominación erótica. La violencia ritualizada derivada de esas convicciones se cristaliza en los comportamientos sexuales. Como resultado de ello, el sometido -en este caso la sometida- deja de existir. También sus deseos, su negativa, su oposición. Y éste es el primer argumento por el que vemos que la agresión sexual -por más que el discurso mediático y otros discursos insistan en lo contrario- no es una relación sexual, sino un simple acto de vandalismo, violación en *sensu stricto*, en que lo primero que se viola es la voluntad y la libertad de la persona a quien se agrede.

Planteadas así las cosas, se entiende que la feminidad que ofrece un comportamiento que se sale de los cánones y rasga el patrón de la pasividad y las expectativas que crea -bien sea agrediendo al propio agresor, bien sea seduciéndolo presuntamente antes de que sobrevenga el acto de violencia- es la que llama la atención de los discursos judiciales y mediáticos, porque es la que pone sobre aviso de una posible transgresión de una normativa social. De hecho, en las decisiones judiciales pesa mucho la evidencia -o falta de ella- de una resistencia adecuada (Gibson, Bavelas y Coates, 1994).<sup>1</sup> Muchos autores, entre ellos los mencionados anteriormente, señalan que, en no pocas ocasiones, las discusiones sobre la culpabilidad de la víctima se centran o deliberan en términos de lo que “debería haber hecho”. Poner sobre este punto de frágil equilibrio la pasividad y la resistencia significa, de paso, cargar sobre la mujer la responsabilidad de control de la situación. Puesto que la resistencia es minuciosamente evaluada y escrutada durante el juicio, y en los relatos públicos de un crimen, esta resistencia debe ser “apropiada”. Sin embargo, a la resistencia, como ya indicamos antes, se le imponen límites, puesto que ha de ceñirse a evitar allanamientos no deseados y no ha de incluir, en ningún caso, agredir en defensa propia, que siempre acarrearía serios agravantes a la víctima.

## B. Quebrantamiento de la pasividad: la resistencia

Hasta ahí unas líneas generales sobre la pasividad y la resistencia tal y como aparecen tamizadas por la gran lupa escrutadora del sistema judicial. Lo cierto es que, en los discursos mediáticos, este binomio pasividad- resistencia ofrece unos matices interesantes, que comentaremos a continuación. Uno de ellos es que la resistencia se puede presentar como un comportamiento que no sirve para prevenir la agresión ni para disuadir a su autor de cometerla<sup>2</sup>. Tomemos dos ejemplos de la prensa:

El delincuente no tuvo dificultad alguna para reducir a golpes a la joven norteamericana y obligarla a caminar hasta un lugar apartado. Allí, los golpes se repetirían a la menor resistencia de la víctima” (ABC, 7-3-1989)

(...) El homicida de una joven de 16 años, Nuria. M. H, a la que mató porque se opuso a la violencia sexual del acusado (El País, 11-3-1992).

---

<sup>1</sup> BAVELAS, J.B., COATES, L. y GIBSON, J. (1994): “Anomalous language in sexual assault trial judgements”, *Discourse & Society* 5 (2). págs. 189-206.

<sup>2</sup> En este sentido cabe recordar trabajos como los de las argentinas I. Hercovich y M. C. Vila de Gerlic, que apuntan a la posibilidad de que, al oponer resistencia la mujer, el agresor se pueda sentir contrariado de modo que aumente el grado de violencia para castigarla y las consecuencias sean más severas.

Un segundo matiz es que la resistencia no sólo puede avivar el deseo de violencia de un agresor, sino que, además, exige, por parte de la víctima, un esfuerzo de autocontrol, de modo que esa resistencia se convierta en un comportamiento absolutamente medible y que se pueda dosificar a capricho. Veamos otro ejemplo.

La víctima no opuso resistencia, pese a que la agredida cerró sus piernas cuando el presunto agresor trataba de consumar el acto (El Mundo, 3 -4- 1993).

Este ejemplo constata lo que la socióloga Carol Gardner denomina “la retórica de la competencia limitada”, que muestra a la víctima del asalto sexual o extra sexual en un lugar público y que denota dependencia, falta de habilidad y que está basada en juicios de apariencia<sup>3</sup>.

El tercer matiz ya implica decantar la balanza hacia uno de los extremos: la resistencia se muestra efectiva cuando se recurre no sólo a la autodefensa sino a la reducción total o parcial del agresor. Aquí entramos en un terreno en que se invierte por completo el mito de la pasividad femenina. El daño social al agresor inaugura un nuevo fenómeno social que podríamos denominar de “respuesta a un acto de violencia previa” y que puede concretarse tanto en la agresión genital como en el hecho de dar muerte al violador o golpeador. Los medios de comunicación han explotado hasta la saciedad -¿efectos de los tonificantes reality-shows?- los casos de cercenadoras de penes y los de las mujeres que dan muerte a sus maridos<sup>4</sup>. Las etiquetas léxicas que dichos medios proponen son de por sí bastante elocuentes: desde las “viudas negras”, que evocan la imagen pérfida de la no menos pérfida Lucrecia Borgia, hasta las “cortadoras de penes”, amenaza constante para la virilidad. En los discursos mediáticos se condena a la mujer que se toma la justicia por su mano -aunque haya sido reiterada víctima de abusos y humillaciones- y jamás se reconoce que haya habido atenuantes tales como la enajenación transitoria, sino más bien agravantes, como la premeditación, la saña o la alevosía (para este particular, remito otra vez a la nota 4).

### C. Quebrantamiento de la pasividad: la provocación o seducción

---

<sup>3</sup> GARDNER, C. B. (1980): “Passing by: street remarks, address rights, and the urban female”, *Sociological Inquiry*, 50, págs. 328-256.

<sup>4</sup> Sin embargo, se hace necesario aclarar que en los últimos años se han registrado algunos cambios notables. Si la mujer que antes daba muerte a su marido se consideraba que incurría en un acto de premeditación y alevosía, para el que recurría a algún ayudante o cooperador externo, que en general participaba a cambio de alguna retribución económica, ahora se suele ver más la cara de la mujer largamente victimizada y cuya agresión mortal al agresor no es más que un gesto desesperado de liberación.

El supuesto de la provocación hay que ponerlo en el punto de mira de un análisis crítico teniendo en cuenta las contradicciones que algunos autores señalan. Por ejemplo, autores como Soothill, Hay y Walby comentan como paradójico el hecho de que se culpabilice a una víctima de una determinada actuación sexual en su contra, cuando está claro que el principio más inequívoco de la violación, del abuso, es el no consentimiento. Esta contradicción, pues, sólo es comprensible en el marco de una ideología patriarcal, que justifica agresiones alegando que la mujer lo merece debido a su conducta<sup>5</sup>. Estos mismos autores insisten en que la provocación se considera que existe cuando la mujer lleva ropas excitantes o penetra espacios típicamente masculinos (la calle es masculina, reza la creencia general, al decir irónico de López García y de Morant<sup>6</sup>). Y, añadiríamos nosotros, con no menos ironía: y el reino de la noche, también. El lugar donde se transita tiene una gran importancia, ya que se cree que ello expone a la mujer al allanamiento corporal o a la aniquilación. De algún modo, esa invasión territorial es transgredir las propias “fronteras naturales” impuestas y aun aceptadas socialmente. La segunda posibilidad de provocación puede derivar del propio aspecto o actitud de la víctima, asunto que tiene que ver de nuevo con una ideología patriarcal que asocia permanentemente la agresión con las manifestaciones sexuales, que exalta elementos inaceptables como la incontención y la ausencia de la racionalidad por parte del varón. En ambos casos, tanto la provocación por invasión espacial, como la provocación resultante de la apariencia, insinúan a las claras la intervención femenina como desencadenante de las tragedias en las que las mujeres mismas son víctimas.

En suma, todos los aspectos que se relacionan tanto con la provocación como con la resistencia sirven para pautar la comprensión de un fenómeno como la construcción de la victimización. Aquí nos limitamos a conceptos generales y a ilustrarlos en la medida en que los condicionantes de espacio nos lo permiten. Adentrarse en la construcción de la victimización y su concreción retórica en las prácticas discursivas ha de ser objeto de ulteriores trabajos y debates.

---

<sup>5</sup> WALBY, S., SOOTHILL, K. y HAY, A. (1983): “The social construction of rape”, *Theory, Culture & Society*, vol. 2, 1. págs. 86-99.

<sup>6</sup> LOPEZ García, A. y MORANT, R. (1991): *Gramática femenina*. Madrid, Cátedra.